

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ARDILA GUEVARA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
- COLPENSIONES
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00162-00

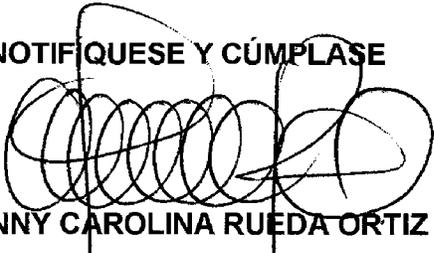
Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisado el expediente, en conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo del Código General del Proceso, aplicable al caso por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A y el artículo 2 del Decreto según lo establece la ley 4085 de 2011, se

DISPONE:

Adiciónese el auto admisorio 01 de junio de 2017 (folio 51), el siguiente numeral:

9.- Notifíquese el presente auto en forma personal al señor DIRECTOR NACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 01 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. ____ Del 02 de febrero de 2018.



LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría